

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 25 DE MAYO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES**

- D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila
- D. Sergio Burguet López
- D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco
- D. Joel García Fernández
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D<sup>a</sup>. Pilar Loeches Cabrera
- D. José Ferrerons Delhom
- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Azucena Muñoz Sanfélix
- D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer
- D. Juan Matías Rodglá Martínez
- D. Rafael Rodríguez Ramón
- D. Jorge Tejedor Bernardino
- D. David Francisco Ramón Guillen

**SECRETARIO**

D. Antonio Rubio Martínez

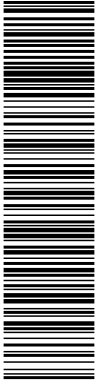
En el municipio de Albal, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete siendo las veinte horas y un minuto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

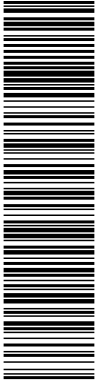
**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE ABRIL DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 27 de abril de 2017 que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

**2. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> <b>Página 2 de 25</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E1008468B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe trimestral emitido por la Tesorera municipal con fecha 21 de abril de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades locales (Ley 15/2010) correspondiente al primer trimestre de 2017 del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, el Pleno se da por enterado del informe de la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades locales y de que se dé la publicidad relacionada en el informe, así como de que se traslade junto con los anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic).

### **3. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

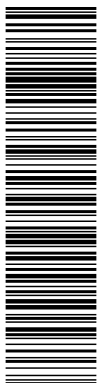
Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe trimestral emitido por la Tesorera municipal con fecha 21 de abril de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades locales (Ley 15/2010) correspondiente al primer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, el Pleno se da por enterado del informe de la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades locales y de que se dé la publicidad relacionada en el informe, así como de que se traslade junto con los anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic).

### **4. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2017/781, DE 26 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS.**

Se da cuenta de la Resolución de alcaldía nº 2017/781, de 26 de abril de 2017, que literalmente transcrita dice:

*“Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, tanto del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés”, como del Ayuntamiento, informada por la Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9B930ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley, en materia de presupuestos.

Vista la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Visto el informe de intervención, relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de fecha 26 de abril de 2017.

Considerando que la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento corresponde al presidente de la Entidad Local, según dispone el art. 191 del citado Texto Refundido.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2016 del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés" conforme al siguiente resumen:

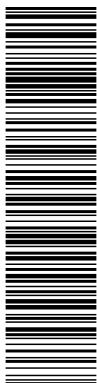
**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	CONCEPTO	EUROS
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes) (+)	815.373,43
2	Derechos reconocidos netos (operaciones de capital) (+)	6.250,00
3	Total operaciones no financieras Derechos (1+2)	821.623,43
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	679.712,66
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones de capital) (+)	6.736,44
6	Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)	686.449,10
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
9	Total Activos Financieros (7-8)	0,00
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
12	Total Pasivos Financieros (10-11)	0,00
13	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)	135.174,33
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	5.500,00
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	6.250,00
17	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)	134.424,33

**REMANENTE DE TESORERIA**

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	EUROS
1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	32.892,50
	De presupuesto de ingresos (Pto. corriente) (+)	3.531,50
	De presupuesto de ingresos (Pto. cerrado) (+)	29.261,00
	De otras operaciones no presupuestarias (+)	100,00
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>32.892,50</b>

	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	EUROS
2	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	37.744,43
	De presupuesto de gastos (Pto. corriente) (+)	11.047,59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9FB30ACDFE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



	<i>De presupuesto de gastos (Pto. cerrado)</i>	(+)	0,00
	<i>De operaciones no presupuestarias</i>	(+)	26.696,84
	<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>		<b>37.744,43</b>

3.	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA</b>	(+)	<b>442.403,33</b>
----	--	-----	-------------------

4	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	(1-2+3)	<b>437.551,40</b>
---	-------------------------------------	---------	-------------------

			Euros
1.	<i>Remanente de tesorería total</i>		437.551,40
2.	<i>Saldos de dudoso cobro</i>		25.078,70
3.	<i>Exceso de financiación afectada</i>		0,00
4	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>		<b>412.472,70</b>

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento de Albal conforme al siguiente resumen:

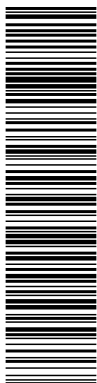
**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	CONCEPTO		EUROS
1	<i>Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes)</i>	(+)	11.938.560,01
2	<i>Derechos reconocidos netos (operaciones de capital)</i>	(+)	753.160,38
3	<b>Total operaciones no financieras Derechos</b>	<b>(1+2)</b>	<b>12.691.720,39</b>
4	<i>Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes)</i>	(+)	8.398.967,05
5	<i>Obligaciones reconocidas netas (operaciones de capital)</i>	(+)	699.407,51
6	<b>Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)</b>		<b>9.098.374,56</b>
7	<i>Activos financieros (Derechos reconocidos Netos)</i>	(+)	0,00
8	<i>Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas)</i>	(-)	0,00
9	<b>Total Activos Financieros (7-8)</b>		<b>0,00</b>
10	<i>Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos)</i>	(+)	0,00
11	<i>Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas)</i>	(-)	2.668.890,36
12	<b>Total Pasivos Financieros (10-11)</b>		<b>-2.668.890,36</b>
13	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)</b>		<b>924.455,47</b>
14	<i>Créditos gastados financiados con RTGG</i>	(+)	2.164.291,42
15	<i>Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>	(+)	297.326,10
16	<i>Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>	(-)	229.701,82
17	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)</b>		<b>3.156.371,17</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

			EUROS
1	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>5.224.132,22</b>
	<i>De presupuesto de ingresos (Pto. corriente)</i>	(+)	1.680.126,04
	<i>De presupuesto de ingresos (Pto. cerrado)</i>	(+)	3.531.326,83
	<i>De otras operaciones no presupuestarias</i>	(+)	12.679,35
	<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	(-)	-118.140,71
	<b>TOTAL</b>		<b>5.105.991,51</b>

			<b>EUROS</b>
--	--	--	--------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9FB30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>		1.482.494,93
	<i>De presupuesto de gastos (Pto. corriente)</i>	(+)	345.780,89
	<i>De presupuesto de gastos (Pto. cerrado)</i>	(+)	0,00
	<i>De operaciones no presupuestarias</i>	(+)	1.136.714,04
	<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>		<b>1.482.494,93</b>
3.	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA</b>	(+)	6.565.001,29
4	<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	(1-2+3)	10.188.497,87
			<i>Euros</i>
1.	<i>Remanente de tesorería total</i>		10.188.497,87
2.	<i>Saldos de dudoso cobro</i>		2.776.204,71
3.	<i>Exceso de financiación afectada</i>		195.018,01
4	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>		7.217.275,15

**TERCERO.-** De la presente resolución deberá darse cuenta al Pleno, remitiéndose copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 15 de mayo de 2017.

Previas las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno se da por enterado.

A propuesta de la portavoz del grupo político socialista, señora Hernández Vila, y dada la similitud de los tres puntos siguientes, se propone, tal como se había anticipado en la Junta de Portavoces, el debate conjunto de los tres asuntos incluidos en el orden del día con los números 5, 6 y 7 sin perjuicio de su votación por separado.

La totalidad de los concejales y concejalas presentan manifiestan su conformidad.

**5. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON REFERENCIA A MONITOR/A DEPORTIVO/A. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (EXPEDIENTES 2017/1345 Y 2017/1346).**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas de 11 de mayo de 2017 que parcialmente transcrita dice:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Albal en sesión de 3 de enero de 2017 aprobó inicialmente, conjuntamente con el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, las plantillas de personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” para el ejercicio 2017.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41



6

La plantilla aprobada inicialmente, frente a la vigente en el ejercicio 2016 contenía una serie de modificaciones consistentes en:

a) Plantilla de personal del Ayuntamiento de Albal.

- La amortización de una plaza de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de la policía local, Escala básica y categoría de oficial del subgrupo C1, complemento de destino 19 y complemento específico mensual de 1.232'40 Euros.

- La creación de una plaza de una plaza de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de la policía local, Escala básica y categoría de agente del subgrupo C1, complemento de destino 19 y complemento específico mensual de 1.082'63 Euros.

b) Plantilla de personal del Organismo Autónomo Residencia municipal de ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés.

- La modificación del régimen de dedicación de la plaza de trabajador/a social que pasa de tener una dedicación de 50% a una dedicación de 15'63 % (6'25 horas sobre una jornada de 40 horas) sin afectar al resto de características como el grupo, complemento de destino o específico en términos totales.

La modificación de la plantilla se sometió a un período de información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El anuncio de sometimiento a información pública de la aprobación del presupuesto y de la modificación de la plantilla se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de 12 de enero de 2017.

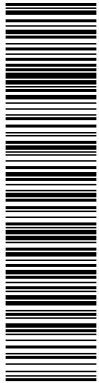
Durante el período de información pública no se presentaron reclamaciones produciéndose la aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés" y publicándose ésta en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia número 29 de 10 de febrero de 2017.

No obstante, con posterioridad a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la plantilla de personal para el ejercicio 2017, han acontecido nuevas circunstancias que aconsejan modificar la plantilla vigente aprovechando que uno de los puestos de la misma, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Albal, ha quedado vacante y debe ser adaptado, por un lado para exigir la titulación adecuada a las funciones que desempeña y consecuentemente el grupo de titulación exigible y, por otro lado, para establecer un régimen de dedicación de la personal empleada pública al puesto de trabajo que permita satisfacer las necesidades actuales por lo que se refiere al servicio.

Con la modificación pretendida, si bien no existen hasta la fecha limitaciones en materia presupuestaria dado que la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017 no ha sido aprobada, se satisfacen, de momento, las necesidades existentes y se respeta absolutamente el criterio mantenido hasta la fecha por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana.

En concreto, con posterioridad a la entrada en vigor de la plantilla se ha producido la extinción de la relación laboral con una trabajadora y, por lo tanto, una vacante en la plantilla, que permite llevar a cabo la adecuación de la plaza de monitora deportiva, para acomodarla, tanto a la titulación exigible para prestar los servicios propios del puesto de trabajo como respecto al porcentaje de dedicación que se reduciría.

La modificación de las características del puesto, si bien se incrementa el grupo de clasificación profesional, porque será superior la titulación exigible para acceder al mismo, supondrá un evidente ahorro en los costes salariales y de seguridad social en tanto que se reduce el porcentaje de dedicación.



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41



7

*No habrá, por tanto, ni incremento del número de efectivos ni de las retribuciones del personal al servicio del sector público.*

*El objeto de la modificación propuesta no es otro que adecuar la plantilla del Ayuntamiento de manera que se dote a la Administración de los recursos necesarios para prestar los servicios de su competencia con el personal que disponga de la formación y titulación adecuada para ello.*

*En sesión 10 de mayo de 2017 se somete a la Mesa General de Negociación el expediente incardinado dentro del expediente Plan de Ordenación de Recursos Humanos (Expediente 2017/1345) no planteándose modificación alguna a la propuesta planteada.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 34 y 41 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana se propone al Pleno de la Corporación:*

*Primero.- Aprobar la modificación sobre la plantilla vigente del Ayuntamiento de Albal consistente en que la plaza de personal laboral, monitor/a deportivo, integrada en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, grupo de clasificación profesional C1, complemento de destino 19, complemento específico mensual de 761'48 Euros y dedicación del 100% pasará a ser una plaza de personal laboral, monitor/a deportivo, integrada en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, grupo de clasificación profesional B, complemento de destino 19, complemento específico mensual de 568'63 Euros y dedicación del 53'33% (20 horas sobre un total de 37'5 horas semanales). La titulación requerida para acceder a la plaza será la de Técnico superior de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.*

*Segundo.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

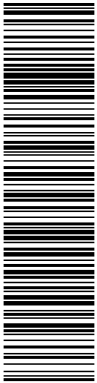
*Tercero.- Aprobar la ficha del puesto de trabajo monitor/a deportivo/a con las funciones propias del mismo y el nuevo organigrama del Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas que resulta tras la modificación del puesto.*

*Cuarto.- Someter el expediente a información pública por un período de quince días respecto de la plantilla y treinta respecto de la relación de puestos de trabajo a contar desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas. Si durante los respectivos plazos de información pública no se presentan reclamaciones frente a la modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo se entenderán definitivamente aprobadas".*

Visto el expediente del Plan de ordenación de los Recursos Humanos (Expediente 2017/1345)

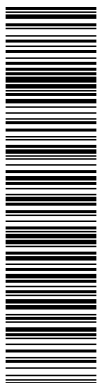
Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 15 de mayo de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, en las que se debaten conjuntamente los puntos 5, 6 y 7 del orden del día, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por 15 votos a favor (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burquet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9B930ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> <b>Página 8 de 25</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E1008468B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Loeches Cabrera, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Rodríguez Ramón, Tejedor Bernardino y Ramón Guillen) y dos abstenciones (Sra/Sr. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación sobre la plantilla vigente del Ayuntamiento de Albal consistente en que la plaza de personal laboral, monitor/a deportivo, integrada en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, grupo de clasificación profesional C1, complemento de destino 19, complemento específico mensual de 761'48 Euros y dedicación del 100% pasará a ser una plaza de personal laboral, monitor/a deportivo, integrada en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, grupo de clasificación profesional B, complemento de destino 19, complemento específico mensual de 568'63 Euros y dedicación del 53'33% (20 horas sobre un total de 37'5 horas semanales). La titulación requerida para acceder a la plaza será la de Técnico superior de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

**Segundo.-** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en:

a) La modificación del puesto de trabajo de monitor/a deportivo integrado en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas con las siguientes características:

- Número de expediente: 07/MD/005
- Denominación: Monitor/a deportivo/a.
- Naturaleza y régimen jurídico: Laboral.
- Grupo de clasificación profesional: B
- Complemento de destino: 19
- Complemento específico (33): 568'63 Euros/mes
- Forma de provisión: Concurso de méritos
- Tipo de Puesto: General
- Titulación requerida: Técnico superior de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente.

**Tercero.-** Aprobar la ficha del puesto de trabajo monitor/a deportivo/a con las funciones propias del mismo y el nuevo organigrama del Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas que resulta tras la modificación del puesto.

AREA	EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS
DENOMINACION DEL PUESTO	MONITOR/A DEPORTIVO/A
SITUACION	LABORAL
Grupo/CD	B/19
Factores CE RPT	
Dificultad técnica	A6
Resp. por mando	
Resp. Funcional	RF1
Mayor dedicación	
Disponibilidad	
Flexibilidad	
Jornada partida	
Turnicidad	
Nocturnidad	
Festividad	
Penosidad	



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Peligrosidad</b>	
<b>Atención al público</b>	

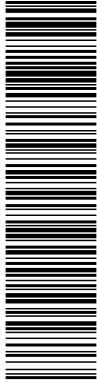
**• Funciones comunes a todos los puestos:**

- Realizar cuantas funciones se requieran y estén relacionadas con del desempeño de su puesto de trabajo, de acuerdo a la normativa, reglamentos u ordenanzas, e instrucciones recibidas de su superior inmediato para que la corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen con el objetivo de responder a los intereses generales de la comunidad local.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Formarse en aquellas materias relacionadas con sus competencias y nuevas tecnologías de la información y comunicación para desempeñar su puesto de trabajo con mayor eficacia.
- Cumplir con las normas de salud e higiene laboral y prevención de riesgos.
- Realizar aquellas funciones de corte análogo o categoría equivalente relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

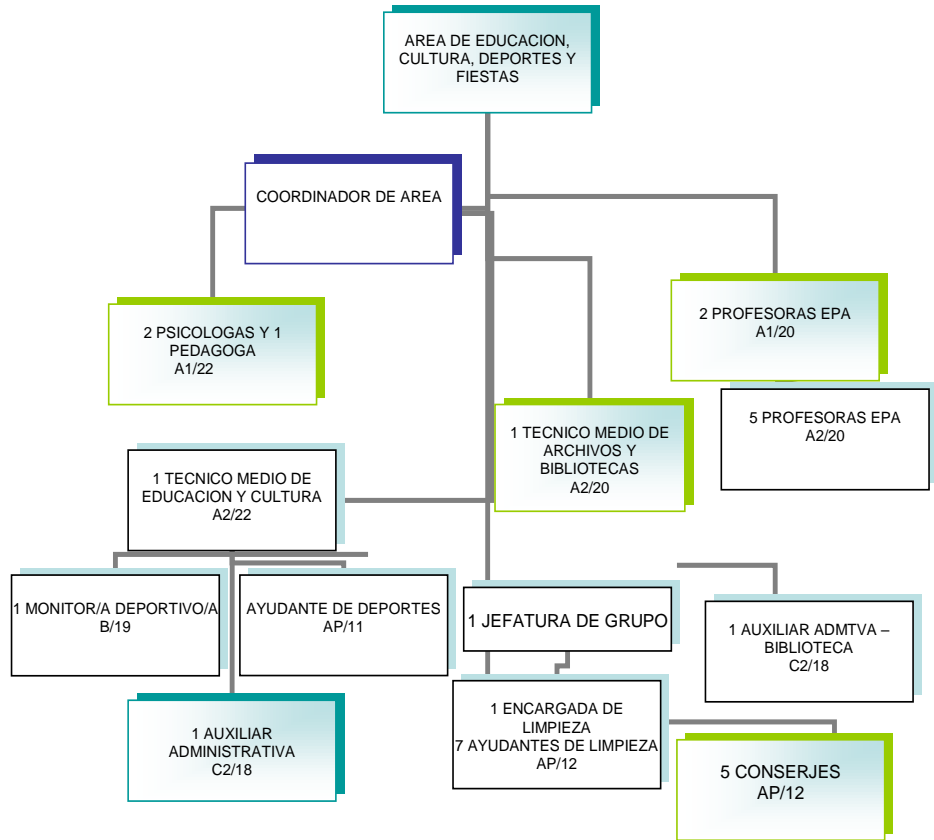
**• Funciones principales del puesto de trabajo:**

- Impartición de actividades y clases diversas deportivas
- Llevar a cabo los diferentes programas deportivos que le sean asignados.
- Colaborar en la elaboración de los calendarios y horarios de las actividades deportivas.
- Llevar un control de la asistencia de los alumnos/receptores de sus actividades.
- Ser el responsable del material que se le asigne para la realización de los diferentes programas.
- Colaboración en la organización de semanas temáticas
- Colaboración y desarrollo de la actividades deportivas realizadas por la Comarca
- Control y utilización de material deportivo
- Gestionar con patrocinadores para diversos eventos
- Colaboraciones con diversas actividades de asociaciones municipales
- Organización de muestras, talleres, demostraciones o similares y colaboración con las organizadas por entidades no municipales
- Colaboración en la organización de los finales de cursos de las escuelas deportivas
- Redacción de memorias finales de curso, actividades anuales

**Área de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E100846B9FB30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



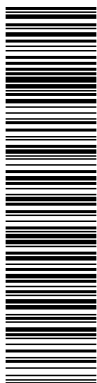
**Cuarto.-** Someter el expediente a información pública por un período de quince días respecto de la plantilla y treinta respecto de la relación de puestos de trabajo a contar desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas. Si durante los respectivos plazos de información pública no se presentan reclamaciones frente a la modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo se entenderán definitivamente aprobadas.

**6. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON REFERENCIA A LA INSPECCIÓN EN EL MEDIO RURAL. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (EXPEDIENTES 2017/1345 Y 2017/1347).**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas de 11 de mayo de 2017 que parcialmente transcrita dice:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Albal en sesión de 3 de enero de 2017 aprobó inicialmente, conjuntamente con el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, las plantillas de personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página <b>11</b> de <b>25</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E100846B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*“Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” para el ejercicio 2017.*

*La plantilla aprobada inicialmente, frente a la vigente en el ejercicio 2016 contenía una serie de modificaciones consistentes en:*

- c) Plantilla de personal del Ayuntamiento de Albal.*
  - La amortización de una plaza de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de la policía local, Escala básica y categoría de oficial del subgrupo C1, complemento de destino 19 y complemento específico mensual de 1.232'40 Euros.*
  - La creación de una plaza de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de la policía local, Escala básica y categoría de agente del subgrupo C1, complemento de destino 19 y complemento específico mensual de 1.082'63 Euros.*
- d) Plantilla de personal del Organismo Autónomo Residencia municipal de ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés.*
  - La modificación del régimen de dedicación de la plaza de trabajador/a social que pasa de tener una dedicación de 50% a una dedicación de 15'63 % (6'25 horas sobre una jornada de 40 horas) sin afectar al resto de características como el grupo, complemento de destino o específico en términos totales.*

*La modificación de la plantilla se sometió a un período de información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.*

*El anuncio de sometimiento a información pública de la aprobación del presupuesto y de la modificación de la plantilla se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de 12 de enero de 2017.*

*Durante el período de información pública no se presentaron reclamaciones produciéndose la aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” y publicándose ésta en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia número 29 de 10 de febrero de 2017.*

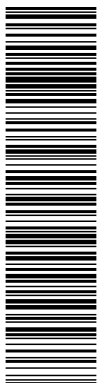
*No obstante, con posterioridad a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la plantilla de personal para el ejercicio 2017, han acontecido nuevas circunstancias que aconsejan modificar la plantilla vigente aprovechando que uno de los puestos de la misma, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Albal, va a quedar vacante y debe ser adaptado, por un lado para incluirlo en el Área en la que debe encontrarse integrado y, por otro lado, para adaptar las funciones y cometidos propios del puesto a las que puede y debe ejercer el personal inspector de control de actividades y usos en el medio rural.*

*Con la modificación pretendida, si bien no existen hasta la fecha limitaciones en materia presupuestaria dado que la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017 no ha sido aprobada, se satisfacen, de momento, las necesidades existentes y se respeta absolutamente el criterio mantenido hasta la fecha por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana.*

*En concreto, con posterioridad a la entrada en vigor de la plantilla se va a producir una vacante en la actual plaza de agente rural que debe ser cubierto con la mayor inmediatez posible para mantener, en términos generales, el servicio que se venía prestando si bien, resuelta la relación jurídica con el actual titular de la plaza y con carácter previo a la provisión se deben adecuar las funciones y el encaje en el organigrama a la legislación vigente en materia de policía y seguridad ciudadana.*

*La modificación de las características del puesto, al no modificarse sensiblemente las características del puesto respecto del grupo profesional de clasificación, complemento de destino y complemento específico si no consistir básicamente, en la redefinición de las funciones y su encaje en otra área de la*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B930ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*organización municipal, no supondrá un incremento de los costes salariales y de seguridad social.*

*No habrá, por tanto, ni incremento del número de efectivos ni de las retribuciones del personal al servicio del sector público.*

*El objeto de la modificación propuesta no es otro que adecuar la plantilla del Ayuntamiento de manera que se dote a la Administración de los recursos necesarios para prestar los servicios de su competencia con el personal adecuado para las funciones que se ejerzan en cada caso.*

*En concreto, dado que las funciones de vigilancia y seguridad en los municipios con cuerpo de la policía local quedan reservadas a personal integrado en éste, se modifica la configuración del puesto que dejará de encuadrarse en el Área de Seguridad Ciudadana para integrarse en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente y se modifica la descripción de las funciones del puesto dejando de prestar aquellas que son propias y exclusivas de la vigilancia y seguridad que se prestan en exclusiva por los integrantes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, manteniendo aquellas que son propias del seguimiento e inspección urbanística, de usos y de actividades en el medio rural, además de todas aquellas de control e información en este entorno. Lógicamente esta modificación llevará aparejada una serie de cambios en cuanto a la valoración del puesto de trabajo dado que desaparecen características propias de los puestos de trabajo que implican las funciones de vigilancia y seguridad como la peligrosidad o la festividad.*

*De igual manera, se incluyen en la ficha del puesto requisitos necesarios para la prestación de las funciones propias de éste, como es la necesidad de que la persona que acceda al mismo disponga de los permisos de conducción necesarios para desempeñar sus funciones en el medio rural y además que disponga de la habilitación suficiente para aplicar los tratamientos y manipular productos fitosanitarios necesarios para el desempeño de los cometidos propios del puesto.*

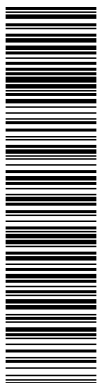
*Finalmente, y si bien la reserva de puestos de trabajo a personas con discapacidad, en los términos de los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 55 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se debería efectuar en las ofertas de empleo público, el hecho de que la convocatoria de plazas en la Administración Local resulte, como regla general, de pocos efectivos, se considera oportuno establecer la reserva del puesto de trabajo para personas con discapacidad en la propia plantilla para de este modo hacer efectiva la reserva de un cupo de modo, que al menos, se alcance el dos por ciento de los efectivos totales.*

*Con la reserva establecida, lógicamente, quien desee aspirar al puesto de trabajo, deberán tener las condiciones establecidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social siempre que superen los procesos selectivos que se convoquen, acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto.*

*En sesión 10 de mayo de 2017 se somete a la Mesa General de Negociación el expediente incardinado dentro del expediente Plan de Ordenación de Recursos Humanos (Expediente 2017/1345) no planteándose modificación alguna a la propuesta planteada.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 34 y 41 de la Ley 10/2010, de 9 de*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9F30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*julio, de la Generalitat, de ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana se propone al Pleno de la Corporación:*

*Primero.- Aprobar la modificación sobre la plantilla vigente del Ayuntamiento de Albal consistente en que la plaza de personal funcionario, guarda rural, integrada en el Área de Seguridad Ciudadana, grupo de clasificación profesional AP, complemento de destino 12, complemento específico mensual (24) de 693'48 Euros pasará a ser una plaza de personal funcionario, inspección en el medio rural, integrada en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, grupo de clasificación profesional AP, complemento de destino 12, complemento específico mensual (26) de 659'50 Euros.*

*La plaza quedará reservada a personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o norma que lo sustituya, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto.*

*Para ocupar el puesto de trabajo será requisito imprescindible que la persona que acceda al mismo esté en posesión del permiso de conducción de la clase B. Igualmente deberán haber superado el curso de formación para usuarios profesionales de productos fitosanitarios del nivel básico.*

*Segundo.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en:*

*b) La modificación del puesto de trabajo de guarda rural integrado en el Área de Seguridad Ciudadana que pasará a denominarse inspección en el medio rural e integrarse en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente con las siguientes características:*

- Número de expediente: 08/IMA/037*
- Denominación: Inspección en el medio rural.*
- Naturaleza y régimen jurídico: Funcionarial.*
- Grupo de clasificación profesional: AP*
- Complemento de destino: 12*
- Complemento específico (26): 659'50 Euros/mes*
- Forma de provisión: Concurso de méritos*
- Tipo de Puesto: General. Reservado para personas con discapacidad.*

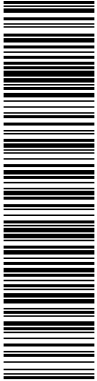
*Requisitos específicos para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y haber superado el curso de formación para usuarios profesionales de productos fitosanitarios del nivel básico.*

*Tercero.- Aprobar la ficha del puesto de trabajo inspección en el medio rural con las funciones propias del mismo y los organigramas de las Áreas de Seguridad Ciudadana y de Urbanismo, Infraestructuras y medio Ambiente.*

*Cuarto.- La presente modificación de la plantilla producirá efectos cuando tras la aprobación definitiva de ésta se haya producido la vacante en el puesto de trabajo de guarda rural.*

*Quinto.- Someter el expediente a información pública por un período de quince días respecto de la plantilla y treinta respecto de la relación de puestos de trabajo a contar desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas. Si durante los respectivos plazos de información pública no se presentan reclamaciones frente a la modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo se entenderán definitivamente aprobadas."*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9B30ACDFE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



14

Visto el expediente del Plan de ordenación de los Recursos Humanos (Expediente 2017/1345)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 15 de mayo de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, en las que se debaten conjuntamente los puntos 5, 6 y 7 del orden del día, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por 15 votos a favor (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Rodríguez Ramón, Tejedor Bernardino y Ramón Guillen) y dos abstenciones (Sra/Sr. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación sobre la plantilla vigente del Ayuntamiento de Albal consistente en que la plaza de personal funcionario, guarda rural, integrada en el Área de Seguridad Ciudadana, grupo de clasificación profesional AP, complemento de destino 12, complemento específico mensual (24) de 693'48 Euros pasará a ser una plaza de personal funcionario, inspección en el medio rural, integrada en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, grupo de clasificación profesional AP, complemento de destino 12, complemento específico mensual (26) de 659'50 Euros.

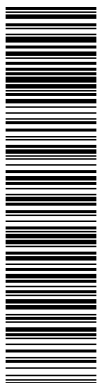
La plaza quedará reservada a personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o norma que lo sustituya, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto.

Para ocupar el puesto de trabajo será requisito imprescindible que la persona que acceda al mismo esté en posesión del permiso de conducción de la clase B. Igualmente deberán haber superado el curso de formación para usuarios profesionales de productos fitosanitarios del nivel básico.

**Segundo.-** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en:

c) La modificación del puesto de trabajo de guarda rural integrado en el Área de Seguridad Ciudadana que pasará a denominarse inspección en el medio rural e integrarse en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente con las siguientes características:

Número de expediente: 08/IMA/037  
Denominación: Inspección en el medio rural.  
Naturaleza y régimen jurídico: Funcionarial.  
Grupo de clasificación profesional: AP  
Complemento de destino: 12  
Complemento específico (26): 659'50 Euros/mes  
Forma de provisión: Concurso de méritos  
Tipo de Puesto: General. Reservado para personas con discapacidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E1008468B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Requisitos específicos para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y haber superado el curso de formación para usuarios profesionales de productos fitosanitarios del nivel básico.

**Tercero.-** Aprobar la ficha del puesto de trabajo inspección en el medio rural con las funciones propias del mismo y los organigramas de las Áreas de Seguridad Ciudadana y de Urbanismo, Infraestructuras y medio Ambiente que resultan tras la modificación del puesto.

AREA	URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
DENOMINACION DEL PUESTO	INSPECCIÓN EN EL MEDIO RURAL
SITUACION	FUNCIONARIAL
Grupo/CD	AP/14
Factores CE RPT	
Dificultad técnica	A7
Resp. por mando	
Resp. Funcional	RF1
Mayor dedicación	
Disponibilidad	
Flexibilidad	FH1
Jornada partida	
Turnicidad	
Nocturnidad	
Festividad	
Penosidad	MODERADA
Peligrosidad	
Atención al público	
Observaciones	Reservado a personas con discapacidad

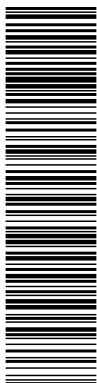
**Funciones generales del puesto:**

- Realizar cuantas funciones se requieran y estén relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo, de acuerdo a la normativa, reglamentos u ordenanzas, e instrucciones recibidas de su superior inmediato para que la corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen con el objetivo de responder a los intereses generales de la comunidad local.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Formarse en aquellas materias relacionadas con sus competencias y nuevas tecnologías de la información y comunicación para desempeñar su puesto de trabajo con mayor eficacia.
- Cumplir con las normas de salud e higiene laboral y prevención de riesgos.
- Realizar aquellas funciones de corte análogo o categoría equivalente relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

**Funciones principales del puesto de trabajo:**

- Inspección y control de edificaciones, actividades y usos en el medio rural.
- Seguimiento y control del estado de los caminos rurales.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página <b>16 de 25</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41

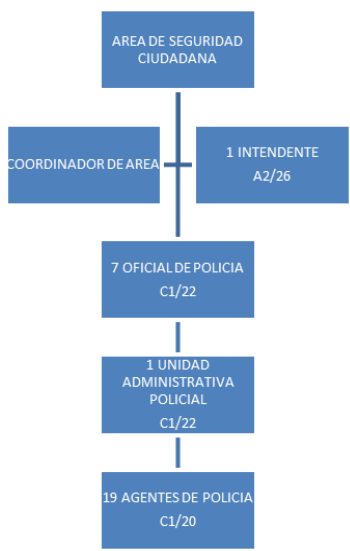


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E1008468B9FB30ACDFE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

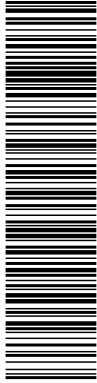


- Colaboración en el control del estado de las acequias y otros cauces del dominio público hidráulico para que en ellas no viertan residuos contaminantes, ya sea de particulares como de actividades.
- Controlar acciones y actividades furtivas correspondientes a la fauna.
- Adopción y ejecución de medidas para la prevención o lucha contra las plagas, seguimiento de las mismas e informe de los daños ocasionados por éstas. Aplicación de tratamiento con productos fitosanitarios en las parcelas de titularidad municipal y gestión de los productos que puedan ser facilitados para su distribución a los profesionales agrícolas.
- Emitir informes a las personas profesionales del sector agrícola, de los productos que cultivan en sus parcelas para su acreditación ante otros respectivos organismos o entidades.
- Colaboración, informe y denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de los hechos o incidencias que requieran de su actuación.
- Asistencia, colaboración e información a cualquier persona que lo requiera sobre los asuntos relacionados con las funciones del puesto y especialmente en aquellos asuntos referidos al medio rural
- Control y seguimiento de las operaciones de mantenimiento y conservación de limpieza de caminos, acequias, barrancos, etcétera.
- Seguimiento y control de las quemas de las podas.
- Todas aquellas relacionadas con el puesto de trabajo que, dentro del ámbito de la especialidad, le sean encomendadas por el órgano competente

**Área de Seguridad Ciudadana**



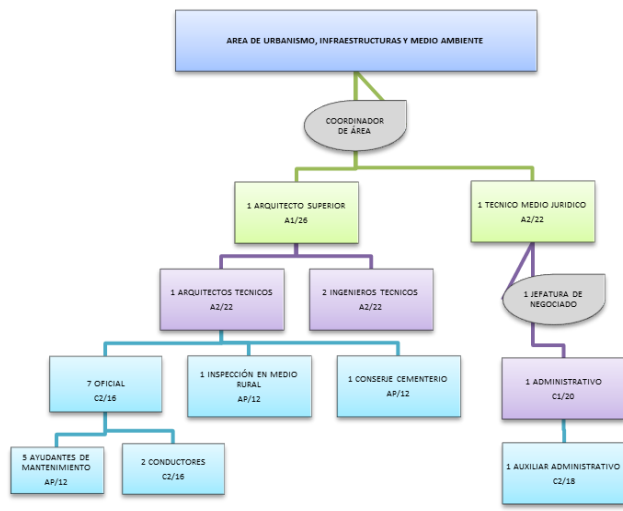




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E1008468B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



### Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medioambiente



**Cuarto.-** La presente modificación de la plantilla producirá efectos cuando tras la aprobación definitiva de ésta se haya producido la vacante en el puesto de trabajo de guarda rural.

**Quinto.-** Someter el expediente a información pública por un período de quince días respecto de la plantilla y treinta respecto de la relación de puestos de trabajo a contar desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas. Si durante los respectivos plazos de información pública no se presentan reclamaciones frente a la modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo se entenderán definitivamente aprobadas.

**7. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON REFERENCIA A TÉCNICO/A DE JUVENTUD, MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (EXPEDIENTES 2017/1345 Y 2017/1348).**

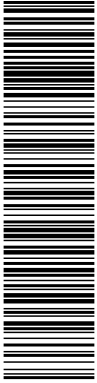
Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas de 11 de mayo de 2017 que parcialmente transcrita dice:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Albal en sesión de 3 de enero de 2017 aprobó inicialmente, conjuntamente con el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, las plantillas de personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” para el ejercicio 2017.*

*La plantilla aprobada inicialmente, frente a la vigente en el ejercicio 2016 contenía una serie de modificaciones consistentes en:*

- a) *Plantilla de personal del Ayuntamiento de Albal.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41 ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E100846B9B930ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



18

- *La amortización de una plaza de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de la policía local, Escala básica y categoría de oficial del subgrupo C1, complemento de destino 19 y complemento específico mensual de 1.232'40 Euros.*

- *La creación de una plaza de una plaza de funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de la policía local, Escala básica y categoría de agente del subgrupo C1, complemento de destino 19 y complemento específico mensual de 1.082'63 Euros.*

b) *Plantilla de personal del Organismo Autónomo Residencia municipal de ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés.*

- *La modificación del régimen de dedicación de la plaza de trabajador/a social que pasa de tener una dedicación de 50% a una dedicación de 15'63 % (6'25 horas sobre una jornada de 40 horas) sin afectar al resto de características como el grupo, complemento de destino o específico en términos totales.*

*La modificación de la plantilla se sometió a un período de información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.*

*El anuncio de sometimiento a información pública de la aprobación del presupuesto y de la modificación de la plantilla se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de 12 de enero de 2017.*

*Durante el período de información pública no se presentaron reclamaciones produciéndose la aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés" y publicándose ésta en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia número 29 de 10 de febrero de 2017.*

*No obstante, con posterioridad a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la plantilla de personal para el ejercicio 2017, se considera necesaria la modificación de uno de los puestos de trabajo de la misma, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Albal, para poder destinar los recursos necesarios a las nuevas necesidades y para implantar con recursos adecuados y suficientes los programas que exigen la normativa aplicable y la realidad social del momento.*

*La modificación planteada consiste en una reorganización de los recursos disponibles, previo análisis de las disponibilidades y necesidades de personal sin que afecte ni al número de efectivos, ni a los perfiles profesionales ni a los niveles de cualificación de los mismos.*

*En el caso concreto, tiene por objeto la adscripción de un recurso actualmente integrado en un Área de organización del Ayuntamiento a otras funciones dentro del mismo Área sin afectar al nivel de clasificación profesional, al nivel de complemento de destino ni al resto de factores considerados a la hora de determinar el complemento específico en la relación de puestos de trabajo. No supondrá, por lo tanto, variación alguna de las retribuciones ni de las características fundamentales del puesto y se limitará a una modificación de la denominación del puesto y de las funciones específicas para que preste sus funciones en otros ámbitos funcionales que actualmente carecen de recursos humanos adscritos.*

*Así, para la implementación de políticas públicas en materia de mujer, para el refuerzo de los sistemas de prevención, seguimiento y control de los casos de violencia de género y para la implantación de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres resulta fundamental la adscripción de un recurso con la capacitación profesional adecuada para el desempeño de esos cometidos.*

*Con la modificación pretendida, si bien no existen hasta la fecha limitaciones en materia presupuestaria dado que la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2017 no ha sido aprobada, se satisfacen, de momento, las necesidades existentes y se respeta*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41



19

*absolutamente el criterio mantenido hasta la fecha por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana.*

*No habrá, por tanto, ni incremento del número de efectivos ni de las retribuciones del personal al servicio del sector público.*

*El objeto de la modificación propuesta no es otro que modificar la denominación y funciones específicas de un puesto de trabajo de manera que se dote a la Administración de los recursos necesarios para prestar los servicios de su competencia con el personal que disponga de la formación y titulación adecuada para ello.*

*En sesión 10 de mayo de 2017 se somete a la Mesa General de Negociación el expediente incardinado dentro del expediente Plan de Ordenación de Recursos Humanos (Expediente 2017/1345) planteándose una serie de modificaciones respecto de la propuesta inicial que han sido íntegramente aceptadas por la proponente y que consisten en:*

*Se elimina el factor de la ficha del puesto de trabajo de mayor dedicación (JA 40 horas) para adaptarlo a las condiciones actuales de jornada que presta la empleada pública.*

*Se modifican las funciones principales del puesto de trabajo incorporando las propuestas planteadas por el propio servicio.*

*Se incluye entre las titulaciones que pueden optar al puesto de trabajo la de grado de pedagogía o ciencias de la educación o aquellas otras que junto con los estudios complementarios o formación específica habiliten para prestar servicios con las competencias correspondientes.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 34 y 41 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana se propone al Pleno de la Corporación:*

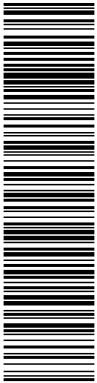
*Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla vigente del Ayuntamiento de Albal consistente en que la plaza de personal laboral, técnico/a de juventud, integrada en el Área de Promoción Económica y Social, pasará a denominarse técnico/a de Juventud, Mujer e Igualdad de Oportunidades manteniendo el mismo grupo de clasificación profesional, complemento de destino y complemento específico.*

*Segundo.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

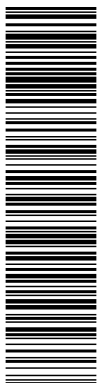
*Tercero.- Aprobar la ficha del puesto de trabajo técnico/a de Juventud, Mujer e Igualdad de Oportunidades, con las funciones propias del mismo.*

*Cuarto.- Someter el expediente a información pública por un período de quince días respecto de la plantilla y treinta respecto de la relación de puestos de trabajo a contar desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas. Si durante los respectivos plazos de información pública no se presentan reclamaciones frente a la modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo se entenderán definitivamente aprobadas”.*

Visto el expediente del Plan de ordenación de los Recursos Humanos (Expediente 2017/1345)



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41
ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E100846B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 15 de mayo de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, en las que se debaten conjuntamente los puntos 5, 6 y 7 del orden del día, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por 13 votos a favor (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix y Ramón Guillen) y cuatro abstenciones (Sra/Sr. Hernández Ferrer, Rodglá Martínez, Rodríguez Ramón y Tejedor Bernardino), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la plantilla vigente del Ayuntamiento de Albal consistente en que la plaza de personal laboral, técnico/a de juventud, integrada en el Área de Promoción Económica y Social, pasará a denominarse técnico/a de Juventud, Mujer e Igualdad de Oportunidades manteniendo el mismo grupo de clasificación profesional, complemento de destino y complemento específico.

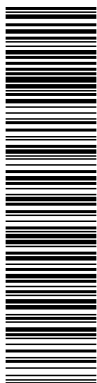
**Segundo.-** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en:

- a) La modificación del puesto de trabajo de técnico/a de Juventud, Mujer e Igualdad de oportunidades con las siguientes características:  
 Número de expediente: 07/TJMIO/003  
 Denominación: Técnico/a de Juventud, Mujer e Igualdad de Oportunidades.  
 Naturaleza y régimen jurídico: Laboral.  
 Grupo de clasificación profesional: A2  
 Complemento de destino: 18  
 Complemento específico (33): 568'63 Euros/mes  
 Forma de provisión: Concurso de méritos  
 Tipo de Puesto: General  
 Titulación requerida: Grado de Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social, Igualdad de Género, Pedagogía o Ciencias de la Educación o aquellas otras que junto con los estudios complementarios o formación específica habiliten para prestar servicios con las competencias correspondientes, o equivalentes.

**Tercero.-** Aprobar la ficha del puesto de trabajo técnico/a de Juventud, Mujer e Igualdad de Oportunidades, con las funciones propias del mismo que resulta tras la modificación del puesto:

AREA	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
DENOMINACION DEL PUESTO	TECNICO MEDIO DE JUVENTUD, MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SITUACION	LABORAL
Grupo/CD	A2/20
Factores CE RPT	
Dificultad técnica	A6
Resp. por mando	
Resp. Funcional	RF1
Mayor dedicación	
Disponibilidad	
Flexibilidad	
Jornada partida	

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 896C1248714C75E100846B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Turnicidad</b>	
<b>Nocturnidad</b>	
<b>Festividad</b>	
<b>Penosidad</b>	
<b>Peligrosidad</b>	
<b>Atención al público</b>	

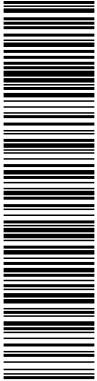
**Funciones comunes a todos los puestos:**

- Realizar cuantas funciones se requieran y estén relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo, de acuerdo a la normativa, reglamentos u ordenanzas, e instrucciones recibidas de su superior inmediato para que la corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen con el objetivo de responder a los intereses generales de la comunidad local.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Formarse en aquellas materias relacionadas con sus competencias y nuevas tecnologías de la información y comunicación para desempeñar su puesto de trabajo con mayor eficacia.
- Cumplir con las normas de salud e higiene laboral y prevención de riesgos.
- Realizar aquellas funciones de corte análogo o similar categoría relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

**Funciones principales del puesto de trabajo:**

- Asesoramiento e información presencial y vía internet a los jóvenes sobre formación académica, estudios, módulos profesionales, subvenciones...
- Colaboración en la organización de eventos: Semana Joven, Ocio y Tiempo Libre, Talleres, Concursos...
- Organización y desarrollo de charlas de prevención e información en los centros docentes del municipio durante el curso escolar y en coordinación con la dirección de aquellos.
- Asesoramiento a asociaciones de mujeres. Impulso de la participación social de éstas.
- Apoyo técnico para la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Implementación y evaluación del mismo y coordinación de las distintas áreas, agentes y organismos implicados en su desarrollo.
- Impulsar y evaluar la incorporación progresiva del Plan de Igualdad dirigido a la ciudadanía.
- Impulsar y evaluar la incorporación progresiva de la perspectiva de género en las diversas áreas de intervención del Ayuntamiento.
- Colaboración con el resto de departamentos competentes en la materia de atención a las víctimas de la violencia de género.
- Recepción de denuncias de discriminación por razones de sexo.
- Adopción de medidas, planes de formación e impulsión de programas para la efectiva utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Aportación de contenidos referidos al puesto de trabajo para la creación de productos como revistas, agendas, paneles y programación de actividades para mujeres.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9FB30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Elaboración y tramitación de memorias y programas para solicitar subvenciones en las materias propias del puesto de trabajo.
- Preparación de bandos, actas, informes, propuestas de gastos o cualquier trámite administrativo que se requiera para la realización de las funciones anteriormente descritas.

**Cuarto.-** Someter el expediente a información pública por un período de quince días respecto de la plantilla y treinta respecto de la relación de puestos de trabajo a contar desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas. Si durante los respectivos plazos de información pública no se presentan reclamaciones frente a la modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo se entenderán definitivamente aprobadas.

**8. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO AVANT SOBRE EL RECORRIDO DE LA CABALGATA DE FIESTAS (EXPEDIENTE 2017/1176).**

Vista la moción presentada por el grupo político Avant, de 5 de mayo de 2016, con relación al recorrido de la cabalgata de fiestas, que parcialmente transcrita dice:

*“Muchos somos los albalenses que tenemos una foto en casa en blanco y negro de nuestros padres saliendo en la cabalgata de las fiestas de Santa Ana. Esas fotos tendrán un mínimo de 50 años. Se pierde en la memoria de nuestros mayores cuando comenzó esa cabalgata y el recorrido que hacía. Nosotros hemos preguntado y las respuestas son unánimes: cuando yo era pequeño o pequeña, la cabalgata ya pasaba por las calles de San Antonio o Paiporta.*

*No obstante, y pensando concretamente en la zona eliminada, AVANT ALBAL, propone una solución, que mantendría prácticamente entero el recorrido tradicional y reduciría esa peligrosidad transmitida en los informes, debido a que en ningún momento se cruzan las dos cabezas de la cabalgata.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*1.- La cabalgata formaría en la calle Hort de Marzal, en el Polígono Hort de Calafre, saldría por la calle Santa Ana, girando por la calle de Paiporta, girando de nuevo por la calle San Antonio, calle del Molí Cremat y después coger o bien la calle San Carlos o bien Hernández Lázaro, indistintamente, manteniendo integro el resto del recorrido.*

*2.- Enviar copia a la policía municipal para que haga un informe de la peligrosidad del nuevo recorrido, si lo cree conveniente.”*

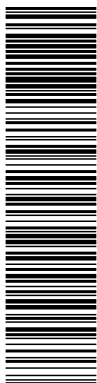
Visto el informe emitido por la policía local en fecha de 12 de mayo de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, fiestas, Juventud y Participación Ciudadana adoptado en sesión de 15 de mayo de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (Sras/Sres. Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Tejedor Bernardino), una abstención (Sr. Rodríguez Ramón) y nueve votos en contra (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera y Ramón Guillen) decidió rechazar la moción presentada.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## 9. MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA QUEMA DE LA PAJA Y RASTROJOS DEL CULTIVO DEL ARROZ (EXPEDIENTE 2017/1473).

Vista la moción institucional sobre la quema de la paja y de los rastrojos del cultivo del arroz que parcialmente transcrita dice:

*“El arroz es uno de los principales cultivos en el municipio de Albal. Por tradición y por encontrarse en el Parque Natural de la Albufera de Valencia, donde únicamente se puede cultivar este producto, el cultivo del arroz está profundamente arraigado en Albal, además de constituir la fuente principal de recursos económicos para una parte importante de la población.*

*En los últimos años han aparecido varias amenazas para el cultivo del arroz: malas hierbas, enfermedades, plagas y fenómenos como el anoxia.*

*La Leersia oryzoides es una mala hierba que se ha extendido rápidamente por el Parque Natural, donde un hábitat idóneo junto a restricciones fitosanitarias han contribuido a que se propague con facilidad.*

*En los últimos años, la Unión Europea ha prohibido el uso de ciertos herbicidas. Por tanto, para controlar esta y otras malas hierbas hay que eliminar la gran cantidad de semilla que producen y que se propaga fácilmente por el agua, de manera que se recomienda quemar la totalidad de la paja del arroz inmediatamente después de la recolección y antes de inundar las parcelas, reduciendo así la cantidad de semilla y eliminando fuentes de reproducción vegetativa.*

*Con la quema de la paja del arroz disminuye mucho la cantidad de semilla de malas hierbas y además se reduce el número de tratamientos herbicidas a aplicar, constituyendo, por tanto, un método alternativo y que disminuye la aplicación de productos químicos y, por tanto, los residuos sobre el suelo y la planta.*

*Por lo que respecta a enfermedades, actualmente las más graves son Helminthosporium oryzae y Pyricularia oryzae, ambas ocasionadas por hongos. Son el principal problema fitosanitario del arroz, ocasionando pérdidas del 55 al 85% y afectando principalmente a la variedad Bomba, especialmente demandada por el mercado.*

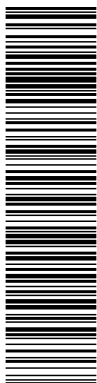
*Los hongos permanecen en semillas infectadas y en restos de cultivos, desde donde inician la infección de las plantas jóvenes de arroz. Para evitarlo hay que reducir las posibles fuentes de inóculo quemando los rastrojos del cultivo.*

*Por otro lado, la principal plaga del arroz es el Chilo suppressalis. Las larvas se instalan en el interior de la planta e hiberna hasta emerger al siguiente ciclo de cultivo e infectar la planta. La quema de rastrojos, complementándolo con la posterior inundación de las parcelas, y sin olvidarnos de la utilización de la técnica de confusión sexual, es una buena opción.*

*Una situación similar pasa con el nematodo del arroz Aphelenchoides besseyi, también presente en los campos de arroz de nuestro término municipal. Este nematodo no es capaz de sobrevivir en el suelo pero sí que lo hace en los restos de cultivo. Su sensibilidad a las altas temperaturas hace recomendable la quema de la paja del arroz para mantenerlo controlado y al mismo tiempo evitar la aplicación de tratamientos químicos menos eficaces y muchos de ellos prohibidos por directivas europeas.*

*Finalmente, en las últimas campañas se está observando la aparición del fenómeno de la anoxia. Esta fisiopatía viene provocada por un exceso de sulfuro de hidrógeno en el suelo, acompañada de una insuficiente aireación y un exceso de materia orgánica. Para reducir daños hay que aumentar la aireación del suelo y reducir la cantidad de materia orgánica mediante la quema de rastrojos.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9BF30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*La Resolución de 28 de septiembre de 2016 del secretario autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la autorización para la quema de la paja del arroz en el entorno del lago de la Albufera de Valencia hacía referencia a todos los problemas de cultivo mencionados y, por razones fitosanitarias y de una manera controlada y organizada, autorizaba la quema de la paja del arroz desde el 1 de octubre al 16 de octubre de 2016.*

*El cultivo del arroz requiere unas prácticas culturales que respetan el entorno en el Parque Natural de la Albufera de Valencia al mismo tiempo que se cumplan las directivas europeas en materia de aplicación de fitosanitarios. Las diferentes amenazas a la supervivencia y rentabilidad del arroz que se han descrito concluyen la necesidad de la quema de la paja del arroz para mantenerlas controladas.*

*La quema de rastrojos, acompañada de otras operaciones de labor y mantenimiento del suelo, es una técnica agrícola válida sin consecuencias ambientales importantes para el entorno, siempre que se haga de una manera controlada y ordenada, cumpliendo en todo momento con la normativa forestal y de incendios vigente. Actualmente, además, no hay ninguna otra alternativa verdaderamente efectiva para combatir las malas hierbas, enfermedades y fisiopatías mencionadas que afectan al arroz.*

*Por lo que respecta a los compromisos de condicionalidad de las ayudas de la PAC, la quema de la paja del arroz está exenta del cumplimiento de la condición de no quemar los restos de cosecha de cereal.*

*En definitiva, durante los últimos años, debido a la ausencia de quema de rastrojos, se ha dispersado la mala hierba *Leersia oryzoides*, se han incrementado enfermedades (*Pyricularia oryzae*) y plagas (*Chilo suppressalis*) y el exceso de materia orgánica en zonas inundadas después del cultivo ha provocado la aparición de anoxia.*

*La quema de la paja del arroz, combinada con operaciones de mantenimiento del suelo, es la única opción para controlar los problemas de sanidad vegetal del cultivo del arroz. Otras técnicas, como por ejemplo oxigenar el agua incrementarían mucho la difusión de CO<sup>2</sup> derivada de la puesta en marcha de los motores que son necesarios.*

*Por todo ello, se presentan para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:*

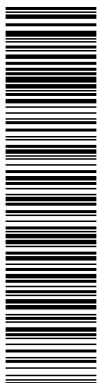
- 1. Considerar la quema de la paja y rastrojos del cultivo del arroz como una técnica de cultivo válida y al alcance del labrador, en casos de problemas fitosanitarios y mientras no haya ninguna alternativa para combatir malas hierbas, enfermedades, plagas o fisiopatías, previo informe en este sentido del correspondiente departamento del Consell.*
- 2. Calificar la quema de la paja y rastrojos del cultivo del arroz como una técnica de las contempladas en las ayudas agroambientales.*
- 3. Investigar nuevas técnicas, variedades y productos para buscar alternativas a la quema de la paja y rastrojos del arroz.*
- 4. Que la quema de la paja del arroz se realice de la misma manera que el año pasado (de manera secuenciada, controlada por zonas -tancats) y en fechas acotadas de forma que el impacto en el aire se minimice para garantizar la salud pública."*

*Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente adoptado en sesión de 15 de mayo de 2017 en la que se acuerda, además, elevar la moción al Pleno como institucional.*

*Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:*



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 25/05/2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EITQ9-4RVBS-IMAG1</b> Fecha de emisión: <b>11 de julio de 2018 a las 14:13:50</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 09:10 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 26/05/2017 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2017 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 473413 EITQ9-4RVBS-IMAG1 895C1248714C75E100846B9B30ACBDE3CC4BB76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Primero.-** Considerar la quema de la paja y rastrojos del cultivo del arroz como una técnica de cultivo válida y al alcance del labrador, en casos de problemas fitosanitarios y mientras no haya ninguna alternativa para combatir malas hierbas, enfermedades, plagas o fisiopatías, previo informe en este sentido del correspondiente departamento del Consell.

**Segundo.-** Calificar la quema de la paja y rastrojos del cultivo del arroz como una técnica de las contempladas en las ayudas agroambientales.

**Tercero.-** Investigar nuevas técnicas, variedades y productos para buscar alternativas a la quema de la paja y rastrojos del arroz.

**Cuarto.-** Que la quema de la paja del arroz se realice de la misma manera que el año pasado (de manera secuenciada, controlada por zonas -tancats) y en fechas acotadas de forma que el impacto en el aire se minimice para garantizar la salud pública.

**Quinto.-** Comunicar el acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

**10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 16/03/2017 HASTA EL DÍA 15/05/2017, AMBOS INCLUIDOS.**

En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 601, de 16 de marzo de 2017 hasta la resolución número 1032, de 15 de mayo de 2017, que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**